

Constancia Secretarial: 15 de Enero de 2021. A despacho proceso informándole que no se ha aportado prueba pericial alguna, ni el contrato original sobre el cual recayó el litigio.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de enero de dos mil veintiuno.
(15-01-2021).

INTERLOCUTORIO: 033
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO:
2020-000204
DTE: VALENTINA ROBAYO MUÑOZ.
DDOS: BELEN GUTIERREZ QUINTERO.

Vista la constancia de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la fecha para la audiencia de debate probatorio se encuentra próxima a su realización, adicional a que ha transcurrido un tiempo suficiente desde que le fue proporcionado el contrato original a la parte demandada, se ordenará que dentro de los (3) días siguientes a la notificación de este proveído coordine con el despacho, la entrega de la pieza procesal documental desglosada en calidad de préstamo, **so pena de compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a las demás entidades que esta judicial estime conveniente.**

Por otro lado se ordenará que en el mismo lapso de tiempo se aporte el resultado de la prueba grafológica practicada, tal como se ordenara en la providencia del pasado 5 de octubre de 2020, ítem probatorio 5.

NOTIFÍQUESE;



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 005 Manizales, 18/01/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
